



ACTA ORDINARIA DE CABILDO NUM. 25

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, QUE ACUERDA APROBAR EL DECRETO NÚM. 211 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de San Luis Acatlán, Distrito Judicial de Altamirano, Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas del día primero de septiembre del dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, los ciudadanos, **Adair Hernández Martínez**, Presidente Municipal Constitucional; **Gilberta Dolores Gálvez**, Síndica Procuradora; **Simón González Rodríguez**, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **Guadalupe de la Cruz Manzano**, Regidora de Desarrollo Rural; **Prisciliano García Cándido**, Regidor de Educación; **Yumerli Ignacio Nejapa**, Regidora de Equidad de Género; **Eliezer López Rodríguez**, Regidor de Salud Pública y Asistencia Social; **Rosalía Alberto Rosas**, Regidora de Comercio y Abasto; **José Luis Apreza Hernández**, Regidor de Seguridad Pública; **Herminia Martínez Santos**, Regidora de Pueblos Originarios, Desarrollo Social y Migrantes, así como el **C. Profr. Francisco Clemente Rivera**, en su calidad de Secretario General.

--- Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, preside la Sesión Ordinaria de Cabildo el Presidente Municipal Constitucional, asistido en este acto por el C. Profr. Francisco Clemente Rivera, Secretario General, a fin de desahogar los asuntos bajo el siguiente -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de Lista
- II. Declaración del quórum e instalación de la Sesión de Cabildo.
- III. **UNICO.- Acuerdo que aprueba el decreto Núm. 211 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**
- IV. Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - En el desahogo del Orden del Día, se realizó el pase de lista encontrándose la totalidad de los miembros que conforman el Honorable Cabildo, por lo que existe el Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión Ordinaria. -----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSISTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 — 2021-2024 —
 SECRETARÍA GENERAL



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- En uso de la palabra el **Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Adair Hernández Martínez**, declara quorum legal y el inicio formal de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - En el desahogo del único punto del orden del día, el Ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente Municipal Constitucional, en uso de sus facultades, expone que al área de Presidencia llegó de parte de la Diputada FLOR AÑORVE OCAMPO, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el oficio LXIII/1°. /PMD/SSP/DPL/1474/2022., donde remite decreto Núm. 211 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que a la letra dice “ **artículo 199.- la presente Constitución puede ser reformada o adicionada por el Congreso... NUMERAL 1; para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la Constitución se deberá cumplir con el siguiente procedimiento... fracción III.- Ser aprobadas por el cincuenta por ciento más uno de los Ayuntamientos, en Sesión de Cabildo, en un plazo improrrogable de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a que la reciban** “, pone a consideración de los ediles aprobar las siguientes reformas:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes.</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección de sus derechos y a la adopción de las medidas que su condición exijan de la familia, el Estado y la sociedad atendiendo en todo momento a su interés superior:</p> <p>XI. al XVII</p>	<p>Artículo 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes.</p> <p>I a la IX...</p> <p>X. Los derechos de las niñas, niños y adolescentes serán preferentes sobre cualquier uso y costumbre, el estado y la sociedad estarán obligados a garantizar la protección de sus derechos, principalmente aquellos que se refieran a su desarrollo personal integral y a la adopción de medidas que su condición como persona exija.</p> <p>XI. al XVII</p>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSISTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 — 2021-2024 —
 SECRETARÍA GENERAL



TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 6 1. I. a la VII... VIII... a) al c).- d) .- De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación.	Artículo 6 1. I. a la VII... VIII... a) al c).- d) .- De los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, convicción del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre; VIII. a la IX. 2. 3.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.	Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afroamericanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional, así como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes sobre cualquier uso y costumbre.

- - - Después del análisis y discusión y con fundamento en el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por unanimidad de votos se ACUERDA APROBAR EL DECRETO Núm. 211 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- -



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 — 2021-2024 —
 SECRETARÍA GENERAL



- - - Remítase copia certificada del acta de Sesión de Cabildo a la Diputada FLOR AÑORVE OCAMPO, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.- - -

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - En el desahogo del punto del orden del día: agotados que fueron, el Ciudadano Adair Hernández Martínez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Gro., clausura a las veinte horas del día de su inicio, la sesión Ordinaria de cabildo, firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. - - - DOY FE. - - -

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
 CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 PRESIDENCIA

Adair Hernández Martínez
 Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
 CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 SINDICATURA

Gilberta Dolores Gálvez
 Síndica Procuradora

Simón González Rodríguez
 Regidor de Obras Públicas

Guadalupe de la Cruz Manzano
 Regidora de Desarrollo Rural

Prisciliano García Cándido
 Regidor de Educación

Yumerli Ignacio Nejapa
 Regidora de Equidad de Género

Eliezer López Rodríguez
 Regidor de Salud

Rosalía Alberto Rosas
 Regidora de Comercio y Abasto Popular

José Luís Apreza Hernández
 Regidor de Seguridad Pública

Herminia Martínez Santos
 Regidora de Pueblos Originarios

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
 CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 SECRETARÍA
 GENERAL

Profr. Francisco Clemente Rivera
 Secretario General

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
 CONSTITUCIONAL
 SAN LUIS ACATLÁN, GRO.
 REGIDURÍA
 DE DESARROLLO SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO NÚM. 25, CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.